Consejo del Poder Judicial

29 de Noviembre

2018

Este Pliego contiene las condiciones generales y específicas para la presentación de propuestas sobre el *Suministro de gasoil para plantas eléctricas de las distintas dependencias del Poder Judicial a nivel Nacional.*

Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional **LPN-CPJ-28-2018**



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

1. Tabla de contenido

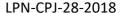
1.		Tabla de contenido	2
2.		Introducción	4
3.		Información General de Licitación Pública Nacional	4
	3.1	Objeto	4
	3.2	Modalidad de la Compra	6
	3.3	Fuente de Recursos	6
	3.4	Órganos de Adjudicación y Contratación	6
	3.5	Competencia Judicial	б
	3.6	ldioma	7
	3.7	Moneda de la Oferta	7
	3.8	Precio de la Oferta	7
	3.9	De la Publicidad	7
	3.10	Consultas	8
	3.11	Subsanaciones	8
	3.12	Rectificaciones Aritméticas	<u>9</u>
	3.13	Prohibición de Contratar	<u>S</u>
	3.14	Demostración de Capacidad para Contratar	11
	3.15	Disponibilidad del Pliego de Condiciones	11
	3.16	Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	11
1.		Datos de la Licitación Pública Nacional.	11
	4.1	Lugar, Fecha y Hora	11
	4.2	Forma de Solicitud del Combustible.	12
	4.3	Tiempo de Entrega	12
	4.4	Condiciones/Forma de Pago	13
	4.1	Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"	13
	4.2	Forma para la presentación de los documentos contenidos en Sobre A y Sobre 14	re B
	4.3	Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre A	14
	4.4	Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B	16
	4.5	Presentación de las Propuestas.	17



COMITÉ DE **C**OMPRAS Y **L**ICITACIONES

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

	4.6	Calidad de Presentación	. 17
	4.7	Otras condiciones para la presentación de ofertas	. 17
5.		Apertura y Validación de Ofertas	. 18
	5.1	Apertura de Sobres	. 18
	5.2	Validación, Verificación y Evaluación Técnica	. 18
	5.3	Exención de Obligación	. 18
	5.4	Criterios de Evaluación	. 19
	5.4.1	Elegibilidad	. 19
	5.4.2	2 Capacidad Técnica	. 19
	5.4.3	Situación financiera	. 19
	5.4.4	Experiencia de la empresa	. 19
	5.5	Adjudicación	. 19
	5.6	Rechazos	. 20
	5.7	Impugnación de Adjudicación	. 20
	5.8	Adjudicaciones Posteriores	. 20
	5.9	Declaración de Desierto	. 21
	5.10	Cancelación de Licitación Pública Nacional	. 21
6.		El Contrato	. 21
	6.1	Vigencia del Contrato	. 21
	6.2	Subcontratos	. 21
	6.3	Incumplimiento del contrato	. 21
	6.4	Efectos del Incumplimiento	. 22
	6.5	Finalización del Contrato	. 22
	6.6	Tipos de Incumplimientos	. 22
	6.7	Sanciones	. 23
	6.8	Retraso en la Entrega	. 24
	6.9	Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega	. 24
7.	(Generalidades	. 24
8.	1	Formulario de Cumplimiento	. 24
9.		Anexos:	. 28





Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional

2. Introducción

El presente documento contiene los requerimientos que establece el Consejo del Poder Judicial a las personas físicas y jurídicas, legalmente registradas en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a celebrarse el <u>jueves 29 de noviembre de 2018, a las 10:30 a.m.,</u> horas de la mañana, en el salón Multiusos, ubicado en el tercer (3er) nivel del Edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Sto.Dgo. Rep. Dom.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

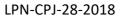
El presente proceso de Licitación Pública Nacional está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

3. Información General de Licitación Pública Nacional

3.1 Objeto

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional sobre el suministro, incluyendo el transporte, del gasoil regular para las plantas eléctricas del Poder Judicial a nivel nacional, por el período de dos (02) años. Aprobado por el Consejo del Poder judicial mediante sus actasnúm. 27/34-2018, celebrada respectivamente los días el ocho (8) de agosto y veintiséis (26) del año dos mil dieciocho (2018), mediante los oficios SGCPJ núm. 02186-2018 y 02873-2018.

A modo de ejemplo, presentamos el cuadro informativo descrito más abajo, donde se establece el estimado de consumo de los primeros seis meses de galones de gasoil regular consumidos por departamentos judiciales de San Francisco de Macorís, La Vega, Santiago, San Pedro de Macorís, Provincia de Santo Domingo, San Cristóbal y el Distrito nacional del Poder Judicial durante el 2018.





	NSUMO PROMEDIO DE GASOIL PARA PLANTAS ELEC	CAPACIDAD DE ALMACENA-	CONSUMO PROMEDIO
#	DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL	MIENTO (GLS.)	Enero-Junio 2018
DEPARTAM	ENTO JUDICIAL DISTRITO NACIONAL	16,312	
	Edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo		
1	del Poder Judicial	3,000	1,700
	Edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo		
2	del Poder Judicial (TECNOLOGIA)	250	275
3	Edificio de las Cortes de Apelación	3,000	1,000
4	Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central (1-2-3)	3,712	2,000
5	Palacio de Justicia Ciudad Nueva	3,000	1,500
6	Juzgado de Trabajo	800	300
7	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	500	300
8	Corte de Trabajo	200	0
9	Sala Para Asuntos de Familia	500	0
10	Taller de Ebanistería Manganagua	250	150
11	Dirección de Planificación y Proyectos	400	350
12	Tribunal Superior Administrativo	500	0
13	Dirección de Niñez, Adolescencia y Género	200	150
EPARTAM	ENTO JUDICIAL PROVINCIA SANTO DOMINGO	3,150	
14	Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo	1,000	658
15	Corte de Trabajo	500	1070
16	Jurisdicción Civil	200	111
17	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	200	280
18	Palacio de Justicia de Villa Mella	300	1130
19	Tribunales Santo Domingo Oeste (Las Caobas)	500	300
20	Camara Penal Corte de Apelacion de Sto. Dgo. Los Mameyes	250	185
21	Juzgado de Paz de los Alcarrizos	200	250
EPARTAM	ENTO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL	1,861	
22	Palacio de Justicia de San Cristóbal	500	450
23	Jurisdicción Inmobiliaria de San Cristóbal	231	490
24	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal	330	250
25	Palacio de Justicia de Baní	500	700
26	Palacio de Justicia de Azua	200	400
27	Tribunales moviles en la carcel de Najayo, San Cristobal	100	135
EPARTAM	ENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORIS	4,367	
28	Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís	600	250
	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de		
29	Macorís	400	275
30	Jurisdicción Inmobiliaria de San Pedro de Macorís	300	
31	Palacio de Justicia de La Romana	500	850
32	Palacio de Justicia de Higuey	500	1651
33	Jurisdicción Inmobiliaria de Higuey	817	500
34	Palacio de Justicia de El Seibo	500	0
35	Jurisdicción Inmobiliaria de El Seibo	250	0
36	Palacio de Justicia de Hato Mayor	500	550



DEPARTAMI	NTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	2,598	
37	Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís	400	206
38	Jurisdicción Inmobiliaria de San Francisco de Macorís (1)	449	274
39	Jurisdicción Inmobiliaria de San Francisco de Macorís (2)	449	0
40	Palacio de Justicia de Nagua	300	400
41	Palacio de Justicia de Salcedo	500	400
42	Palacio de Justicia de Samana	500	0
DEPARTAMI	NTO JUDICIAL DE LA VEGA	3,876	
43	Palacio de Justicia de La Vega	2,000	1,730
44	Jurisdicción Inmobiliaria de La Vega	491	0
45	Palacio de Justicia de Moca	430	300
46	Palacio de Justicia de Cotuí	430	300
47	Jurisdicción Inmobiliaria de Cotuí	25	0
48	Palacio de Justicia de Bonao	500	0
DEPARTAMI	NTO JUDICIAL DE SANTIAGO	5,455	
49	Palacio de Justicia de Santiago	3,000	0
50	Jurisdicción Inmobiliaria de Santiago	1,705	0
51	Palacio de Justicia de Mao Valverde	500	0
52	Jurisdicción Inmobiliaria de Mao Valverde	250	0
	Total de capacidad de almacenamiento	37,619	

El cuadro citado precedentemente sirve de referencia sobre el promedio de consumo para los oferentes, no obstante, el Consejo del Poder Judicial no se compromete a garantizar a los oferentes participantes en esta licitación, ni a los adjudicatarios que pudieren resultar de la misma, el consumo de la cantidad de galones de gasoil regular especificada en el cuadro anterior; sino, que sus solicitudes de compras serán según las necesidades de la institución y las mismas podrán ser menor, igual o superior.

3.2 Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

3.3 Fuente de Recursos

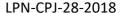
Los fondos para financiar el costo de la contratación resultante de la presente Licitación Pública Nacional, provienen del presupuesto del Poder Judicial correspondiente a los años 2018-2019.

3.4 Órganos de Adjudicación y Contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

3.5 *Competencia Judicial*

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al





Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

3.6 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

3.7 Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD).

3.8 Precio de la Oferta

Los precios oficiales del gasoil regular que regirán para los fines de esta licitación durante el período de ejecución contractual y al momento en que el (los) adjudicatario(s) suministre(n) el (los) mismo(s), será(n)el (los) establecido(s) por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en virtud de la Ley de Hidrocarburos núm. 112-00 de fecha 01/11/2000.

El oferente podrá presentar su oferta económica con descuentos o sin descuentos en el precio por galón de gasoil regular.

En caso de que el oferente presente su oferta económica con descuentos, según el o los departamentos judiciales donde desee participar, elmismo deberáser presentado mediante el Formulario de Presentación de Oferta Económica modalidad con descuento (Anexo 1), y debe ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

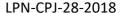
- a) Los descuentos ofertados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato, es decir, dos (02) años, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.
- b) Los descuentos serán en el precio por galón de gasoil regular.

En el caso donde el oferente presente su oferta económica sin descuentos, solo deberá establecer el o los departamentos judiciales donde desee participar. Para tales fines usará el Formulario de Presentación de Oferta Económica modalidad sin descuento (Anexo 2).

Ambas modalidades de ofertas, con descuentos o sin descuentos, deberán incluir el transporte y suministro del combustible.

3.9 De la Publicidad

A fin de cumplir con la transparencia y publicidad adecuada, la convocatoria o invitación a participar, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional objeto de este Pliego, se efectuará mediante convocatoria en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos con un plazo que no será inferior a quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del





día siguiente a la última publicación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.9 concerniente a la declaratoria desierta del pliego de condiciones del proceso fallido correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-15-2016. En adición se publicará en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

3.10 *Consultas*

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al Comité de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el <u>día</u> **miércoles 7 de noviembre del 2018**

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigido al Comité de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

El Comité de Compras y Licitaciones dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá del día <u>jueves 15 de noviembre</u> <u>del 2018</u> mediante publicación en el portal del Poder Judicial (<u>www.poderjudicial.gob.do</u>).

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo incluyendo la referencia de la Licitación o a través del correo electrónico licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia, o cuando como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al Pliego de Condiciones, mediante adenda o enmienda, la misma será aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, si procediere.

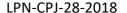
Las comunicaciones emitidas por el Comité pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

3.11 *Subsanaciones*

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.





Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Comité de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Comité de Compras y Licitaciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

3.12 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad leída ante notario público siempre que esta sea mayor a lo notificado.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá a tomar a la cantidad leída ante notario público siempre y cuando esta sea menor, en el caso de ser mayor cantidad se tomará la leída ante notario público.
- c) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

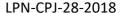
PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

3.13 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

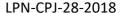
a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;





- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- l) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.





3.14 Demostración de Capacidad para Contratar

Los oferentes deben demostrar que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

3.15 Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, ubicada en el tercer piso de la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro quince de la tarde (4:15p.m); y en la página Web de la institución: www.poderjudicial.gob.dopara todos los interesados.

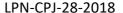
3.16 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un oferente participar en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. Datos de la Licitación Pública Nacional.

4.1 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará ante el Comité de Compras y Licitaciones y el Notario Público actuante, en fecha <u>jueves 29 de noviembre del 2018, a las 10:30 a.m.</u>, horas de la mañana, en el salón Multiusos, ubicado en el tercer (3er) nivel del Edificioque aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Sto. Dgo., Rep. Dom. Sólo podrá





postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

4.2 Forma de Solicitud del Combustible.

El Consejo del Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa, durante la vigencia del o de los contratos resultantes de esta licitación, podrá requerir las cantidades de galones de gasoil regular según su necesidad, para las distintas localidades ubicadas en los once (11) Departamentos Judiciales que serán adjudicados mediante la presente licitación pública nacional, y que se detallan en cuadro descrito en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

4.3 Tiempo de Entrega.

Cada pedido deberá ser entregado en la localidad requerida a más tardar tres (3) días hábiles luego de recibida la solicitud, y será recibido por el encargado que se le notificó en el correo electrónico de solicitud.

Cualquier otra modalidad de entrega presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

4.4 Cronograma de actividades.

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizaran desde la Invitación por escrito a oferentes hasta la recepción y apertura de sobres de esta Comparación de Precios.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en Prensa nacional	Los días 15 y 16 del mes de octubre del 2018 <mark>.</mark>
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el día 7 de noviembre del 2018
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	El día 15 de noviembre del 2018
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	El día 29 de noviembre del 2018 a las 10:30 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	El día 29 de noviembre del 2018 a partir de las 10:30 a.m.



6. Notificación de errores u omisiones de	El día 29 de noviembre del 2018 a
naturaleza subsanables.	partir de las 10:30 a.m.
7. Periodo de subsanación de ofertas	Tres (03) días.
	Cinco (05) días después de la toma de
8. Adjudicación	decisiones por parte del Comité de
	Compras y Licitaciones.
	Cinco (05) días después de la toma de
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	decisiones por parte del Comité de
	Compras y Licitaciones.
	Cinco (5) días hábiles, contados a
10. Plazo para la constitución de la Garantía	partir de la confirmación de recepción
de Fiel Cumplimiento de Contrato	de la notificación de los resultados de
	la Adjudicación.

4.5 Condiciones/Forma de Pago

Se pagará un cien por ciento (100%) del total de cada pedido, a los veinte(20) días hábiles contados a partir de la entrega del recibo y la factura correspondiente al representante de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

4.6 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las ofertas se presentarán en digital y en dos sobres (original y copia), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

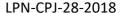
Firma del Representante Legal Comité de Compras y Licitaciones Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-28-2018

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los

Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906





Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

Estos sobres contendrán en su interior el "Sobre A" (Propuesta Técnica) y el "Sobre B" (Propuesta Económica).

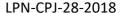
4.7 Forma para la presentación de los documentos contenidos en Sobre A y Sobre B

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como "COPIA". Los documentos contenidos en el Sobre A como en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad. El sello no debe entorpecer la visibilidad de la propuesta.

- 4.8 Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre A
- I. Documentaciones legales:

La presente documentación debe presentarse encuadernada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario de Presentación de la oferta. (Usar el modelo denominado Anexo 3, que se encuentra al final del Pliego)
- b) Formulario de Información sobre el oferente. (Usar el modelo denominado Anexo 4, que se encuentra al final del Pliego)
- c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional, debidamente firmada.
- d) Copia de los estatutos sociales, última asamblea general anual ordinaria y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- e) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- f) Poder debidamente notariado o Asamblea general registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.
- g) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante y de cada miembro de la Junta Directiva.
- h) Copia de certificación de no antecedentes penales del representante legal y de cada miembro de la junta Directiva de la Sociedad.

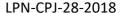




- Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- j) Declaración jurada debidamente notariada. (Usar el modelo denominado Anexo 5, que se encuentra al final del Pliego)
- k) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>donde</u> se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- I) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, <u>donde se manifieste</u> que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- m) Copia de los dos (2) últimos Estados Financieros, firmados por un contador público autorizado y copia de los dos (2) últimos Estados Bancarios de la empresa o persona física.

II. Documentación Técnica:

- n) Oferta Técnica:
 - Carta del Oferente estableciendo que de resultar adjudicatario se compromete a suministrar el gasoil para los fines de esta licitación, en cumplimientocon la Norma Dominicana -NORDOM – 415 relativa al Gasoil y sus especificaciones (3ra revisión 2012) o cualquier otra revisión o norma posterior emitida por el INDOCAL para la comercialización de gasoil en Rep. Dom.
 - Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.
- o) Organización y logística:
 - Plan operativo que ejecutará el oferente para brindar un servicio eficiente en el (los) Departamento(s) Judicial(es) en que participará.
 - Listado de vehículos, con sus referencias, disponibles para suministrar el combustible en el tiempo y condiciones establecidos en este Pliego.
- p) Referencia Comerciales: un mínimo de tres (03) cartas de recomendación emitidas por clientes que han contratado los servicios de suministro de combustibledel Oferente.
- q) Licencia de distribuidor autorizado de venta de Gasoil emitida por el Ministerio de Industria y Comercial de la República Dominicana. En caso de ser un distribuidor del 2017 hacia detrás debe traer copia de la Resolución certificada por el Consultor Jurídico y el Ministro de Industria y Comercio conjuntamente con su recibo de pago de renovación anual. La presentación de esta licencia es de carácter obligatorio, y es un documento no Subsanable.





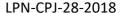
- r) Las empresas que decidan participar como **MIPYMES**, podrán recibir los beneficios legales que se derivan de su condición, siempre que presenten la Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) a las empresas, naturales o jurídicas que cumplen con los parámetros y requisitos establecidos en el Art. No. 2 de la Ley 488-08 sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", clasificándola en la categoría de Mipymes, al momento de la apertura de los sobres contentivos de su propuesta, en virtud de que dicho documento resulta ser de carácter obligatorio, a los fines de avalar dicha condición. **Este documento no es Subsanable.**
- s) **Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:
 - 1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
 - 2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
 - 3. Las empresas que participen conformando Consorcios, deberán tener la experiencia mínima de un (1) año como contratista en la ejecución de servicios de este tipo.

4.9 Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B

- a) Oferta Económica. En caso de que la oferta económica incluya descuento en el precio por galón de gasoil regular, la oferta deberá ser presentada en el Formulario de Oferta Económica modalidad con descuento (Usar el modelo denominado Anexo 1, que se encuentra al final del Pliego). En caso de que la oferta económica no incluya descuento, la misma deberá ser presentada en el Formulario de Oferta Económica modalidad sin descuento (Usar el modelo denominado Anexo 2, que se encuentra al final del Pliego)
- b) Formulario de Oferta Económica. Usar el modelo denominado Anexo 1 en sus dos modalidades. El Formulario de Oferta Económica deberá ser presentado en sus dos modalidades, precio con impuestos incluidos y precio con exoneración de impuestos.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la propuesta, **impuestos incluidos**, y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

El oferente que no se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones, se auto-descalifica para los fines de adjudicación.





4.10 Presentación de las Propuestas.

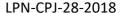
El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

4.11 Calidad de Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

4.12 Otras condiciones para la presentación de ofertas

- a. Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b. Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- c. El descuento que se proponga en la oferta no deberá presentar alteraciones ni correcciones.
- d. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- e. Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Pública Nacional, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el público asistente.
- f. Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- g. Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.
- h. Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- En caso de presentarse ofertas con descuentos, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los descuentos que propuso en el momento de presentación de la Oferta.
- j. El Oferente será responsable y pagará todos gastos, incluyendo transporte y los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.





5. Apertura y Validación de Ofertas

5.1 Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Licitaciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora establecidos.

<u>Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora señalada.</u>

El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

Luego que el Presidente del Comité de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación el Notario Público preparará un registro de los participantes según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en las mismas esté correcta de conformidad con el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones. Pudiendo el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, requerir en un plazo breve que no excederá de tres días hábiles, contados a partir del requerimiento, que el oferente rectifique la información y/o suministre la misma faltante; en caso de que se trate de errores u omisiones de naturaleza no subsanable quedará descalificada la oferta.

La revisión a detalle de los documentos contentivos de la propuesta técnica (SOBRE A) será realizada durante el proceso de evaluación de la propuesta.

Solo se procederá a la apertura de la oferta económica (SOBRE B) de aquellos oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de verificación de la documentación contenida en el (SOBRE A).

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.

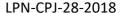
5.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de licitación, el Comité remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación técnica, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

5.3 Exención de Obligación

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.





5.4 Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE" con los estándares de calidad de la Institución:

5.4.1 Elegibilidad

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene la capacidad y la experiencia para la entrega en el tiempo y las condiciones establecidas.
- c) Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

5.4.2 Capacidad Técnica

Que los servicios y bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y requisitos del presente Pliego de Condiciones.

5.4.3 Situación financiera

Que el oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. El Comité podrá evaluar la situación financiera del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el SOBRE A, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

5.4.4 Experiencia de la empresa

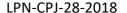
El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de **cinco (5) años**. El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el SOBRE A, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

5.5 Adjudicación

El Comité de Compras y Litaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás requisitos que se establezcan en el Pliego de Condiciones.

Luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones levantará Acta de Adjudicación con la decisión adoptada.

El Comité adjudicará en función de los once (11) Departamentos Judiciales descritos en el cuadro que figura en el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones, pudiendo: a) adjudicar la totalidad de Departamentos Judiciales a un solo ganador; b) Adjudicar los Departamentos Judiciales entre varios ganadores, especificando qué Departamento(s) Judicial(es) toca(n) a cada ganador; y c) Al (los) oferente (s) que por cualquier otra variante cumpla (n) con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y que el Comité estime ser la(s) más conveniente(s) al interés institucional.





Si completada la evaluación se comprueba que existe un empate con relación a dos (02) o más ofertas en torno a un mismo departamento judicial, el Comité podrá dividir las localidades que componen el o los departamentos judiciales, donde exista el empate, entre los oferentes.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico

5.6 Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Pliego de Condiciones.

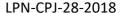
5.7 Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en el Comité de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
- b) El Comité de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) El Comité de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) El Comité de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

5.8 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente





5.9 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones del combustible y/o suministro, incluyendo el transporte, solicitado en las Bases de Licitación.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

5.10 Cancelación de Licitación Pública Nacional

El Comité de Compras y Licitaciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Pública Nacional, ya sea antes o después de la apertura.

6. El Contrato

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

6.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento.

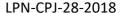
6.2 Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

6.3 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La mora del proveedor en la entrega del combustible.
- Falta de calidad del combustible y del servicio contratado.
- El suministro de menos cantidad de la solicitada.
- Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.





- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.
- Incumplimiento de las normas establecidas por el INDOCAL.

6.4 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad en el servicio, en el combustible suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

6.5 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista en las clausulas contentivas del contrato.
- Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- Que se le retire la licencia para comercializar el producto objeto del contrato.
- Incumplimiento de las normas establecidas por el INDOCAL.

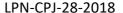
6.6 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.





b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

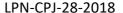
Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, el Comité de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin notificación y aceptación de la Institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

6.7 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

En caso de infracciones graves el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.



6.8 Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con el límite de tiempo estipulado en el contrato para el suministro del combustible. En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará un tres por ciento(3%) del total dela orden de suministro que corresponda, por cada día hábil de retraso hasta un máximo de tres (03) días hábiles, es decir, hasta un nueve por ciento (9%); si llegados los tres (03) días hábiles el contratista aún no cumple con la entrega, el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato.

Párrafo II: El incumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día hábil, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección Administrativa o a la persona que este designe al efecto.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.¹

6.9 Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del Banco de Proveedores del Poder Judicial, el nombre de cualquier firma que no cumpliere un contrato, o que en otra forma incurriere en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

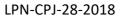
7. Generalidades

Los casos no contemplados quedarán sujetos a decisiones del Comité de Compras y Licitaciones, quien es la autoridad máxima dentro de esta Licitación Pública Nacional.

8. Formulario de Cumplimiento

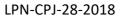
En esta sección se presenta el formulario de cumplimiento para ayudar a los participantes a verificar la documentación requerida.

¹Ocurrida la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.



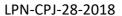


Req. No. Cump	olimiento	Observaciones	Subsanable Sio No
Cump	ole No Cumple		31 0 110
Requerimientos de Co	<u> </u>		
Acreditaciones y Expe		:	
Formulario de Presentación de Oferta (Anexo 2)			SI
Formulario de Información sobre Oferente (Anexo 3)			SI
Carta de interés en participar de la licitación			SI
Copia de los estatutos y última Asamblea			SI
Copia actualizada del Registro Mercantil			NO
Poder notariado o Asamblea General registrada en la cámara de comercio correspondiente			SI
Copia de las cédulas de Identidad del Representante legal y miembros Junta Directiva de la sociedad			SI
Copia de certificaciones de No Antecedentes Penales del Representante legal y miembros Junta Directiva de la sociedad			SI





Copia actualizada Registro Nacional de Proveedores (RPE)		NO
Declaración Jurada debidamente notariada (Anexo 4)		SI
Copia certificación de la DGII		NO
Copia certificación TSS		NO
Copia de los dos (2) últimos Estados Bancarios y los dos (2) últimos Estados Financieros de la empresa o persona física, firmados por un contador público autorizado.		SI
El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.		SI
Carta del Oferente estableciendo que de resultar adjudicatario se compromete a suministrar el gasoil para los fines de esta licitación, en cumplimiento con la Norma Dominicana. Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.		SI
		26





Plan operativo que ejecutará el oferente para brindar un servicio eficiente en el (los) Departamento(s) Judicial(es) en que participará.		SI
Listado de vehículos, con sus referencias, disponibles para suministrar el combustible en el tiempo y condiciones establecidos en este Pliego.		SI
Mínimo de (3) Cartas de recomendación		SI
Licencia al día de Venta y Transporte de Gas Licuado de Petróleo.		NO
Certificación de MIPYMES		NO
Documentación de Conformación de Consorcio.		NO
Garantía de mantenimiento de oferta	Valor:	NO



LPN-CPJ-28-2018

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONESCOMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Formulario Oferta		Valor:	
Económica en sus dos			
modalidades: precio			
con exoneración de			NO
impuestos y precio			
con impuestos			
incluidos			
(Anexo 1)			

Este formulario sirve de guía a los oferentes para confirmar la presentación de toda la documentación requerida.

El máximo de documentos subsanables es de tres (3), si una empresa tiene más de esta cantidad será descalificada.

9. Anexos:



OFERTA ECONOMICA MODALIDAD CON DESCUENTO (ANEXO 1)

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL	(A) OFERTA DE GASOIL REGULAR	(B) DETALLE EL DESCUENTOEN EL PRECIO POR GALON
1 DEPARTAMENTO JUDICIAL DISTRITO NACIONAL		
2 DEPARTAMENTO JUDICIAL PROVINCIA SANTO DOMINGO		
3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORIS		
4 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE SAN CRISTOBAL		
5DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS		
6 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA		
7 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO		

Marcar una \underline{X} en la columna \underline{A} en el o los departamentos judiciales donde desea ofertar. Detalle en la columna \underline{B} el descuento, en el precio por galón de gasoil regular, para el o los departamentos judiciales seleccionados en la columna \underline{A} .

OFERTA ECONOMICA MODALIDAD SIN DESCUENTO (ANEXO 2)

DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL	(A) OFERTA DE GASOIL REGULAR
1 DEPARTAMENTO JUDICIAL DISTRITO NACIONAL	
2 DEPARTAMENTO JUDICIAL PROVINCIA SANTO DOMINGO	
3 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL	
4 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE MACORIS	
5 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	
6 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA VEGA	
7 DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SANTIAGO	

Marcar una X en la columna Aenel o los departamentos judiciales donde desea ofertar.



PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 3)

Señores Comité de Compras y Licitaciones Ciudad.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación No. LPN-CPJ-28-2018, y los documentos y/o enmiendas que la conforman.
- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes en el tiempo y bajo las condiciones establecidas en la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-28-2018.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido)					en	calidad	de
	debidamente	autorizado	para	actuar	en	nombre	У
representación de (poner aquí nombre	del Oferente)						
Firma							
Sello							

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 4)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha:

1.	Nombre/ Razón Social del Oferente:[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4.	RPE del Oferente: [indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]
5.	Domicilio legal del Oferente:
6.	Información del Representante Legal autorizado del Oferente:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección:[indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

LPN-CPJ-28-2018



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

DECLARACIÓN JURADA (ANEXO5)

Quien	suscribe,	(nombre)		, (generales)	, en calidad	de <u>(cargo que</u>			
desem	<u>oeña)</u>	_, actuano	lo en nombre y	representación o	de <u>(nombre de</u>	<u>la persona física o</u>			
<u>jurídica</u>						<u>d), conforme a los</u>			
•	•	_				nedio de presente			
	-	-				n No. LPN-CPJ-28-			
	-			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	del gasoil regular			
•	•				•	de dos (02) años,			
				ΛΕΝΤΟ, lo siguiei					
1.	en el pliego c		_	situaciones de pr	onibiciones de cor	ntratar establecidas			
2.	Que ningún f	uncionario	o empleado del I	Poder Judicial tien	e interés pecuniar	o en la oferta.			
3.	3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa oferente) con								
	persona part distintos.	ticular, soc	edad, corporacio	ón o firma para s	ometer varias ofe	rtas bajo nombres			
4.	. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.								
5.	Que no tener	mos juicios	pendientes con e	el Estado Dominica	ano.				
6.	Que no estar	nos someti	dos a un proceso	de quiebra ni liqu	idación.				
7.									
8.	judicial, y n	uestras ad	tividades come	ciales no han s	· ·	ajo administración ni se ha iniciado dentes;			
La pres	ente DECLAR	ACIÓN JUR	ADA ha sido rea	lizada en la ciuda	nd de	,			
					_ del año dos mil o				
(Coletil	la del Notario)							
				rio Dúblico					
			nota	rio Público					

Comité de Compras y Licitaciones